



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted, con la anterior solicitud de matrimonio civil, la cual fue presentada personalmente y en legal forma por sus signatarios. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2023-00023-00, folio 155. L.R. No. 07.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, marzo 23 de 2022.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, marzo veintitrés (23)
de dos mil veintitrés (2023)**

Se encuentra al Despacho la presente SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores FABIO DE JESÚS MARTÍNEZ MERCADO Y MARIA ESTHER VANEGAS GARCIA, para resolver acerca de su admisión, y por reunir los requisitos legales del mismo, de conformidad con el art. 126 del Código Civil, se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal De Zambrano Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores FABIO DE JESUS MARTINEZ MERCADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.347.406 expedida en Zambrano y MARIA ESTHER VANEGAS GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.644.944 expedida en Soledad.

SEGUNDO: Señálese el día **once (11) de abril de 2023, a las cuatro (04:00) de la tarde** para la celebración del MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: Cítese a los testigos YONIS ALGEMIRO LEGUIA ORTEGA Y DAGOBERTO RAFAEL ORTEGA RODRIGUEZ para el día de la celebración del matrimonio, de acuerdo a las consideraciones anotadas.

CUARTO: Líbrense los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ.

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb575fbf7460d75dc8644ca185ebc073b33b7ac4dabc64876e1ced6f0929b1b**

Documento generado en 23/03/2023 02:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>